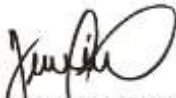


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 22 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que vencido el término del emplazamiento ordenado sin que hubiese comparecido la parte demandada.

Sírvase proveer


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1374

Palmira-Valle del Cauca, veintidós (22) de septiembre de 2022

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	MARIA XIMENA LOPEZ RAMIREZ
DEMANDADO:	JORGE ALBERTO LORZA CAICEDO
RADICADO:	765203110001202100041800

CONSIDERACIONES:

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado JORGE ALBERTO LORZA CAICEDO, compareciera al proceso a pesar de haberse efectuado el emplazamiento ordenado en el registro de personas emplazadas. Por lo que se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá designarle Curador Ad-Litem, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del presente proceso.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNESE como Curadora Ad-Litem del demandado JORGE ALBERTO LORZA CAICEDO a la Dra. **MARIA ELCY BALANTA MINA**, tomada de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de Abogado ante este Juzgado. Con correo electrónico para notificaciones: elcybalanta@gmail.com

SEGUNDO: LIBRESE oficio a la nombrada, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita, el cual, es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P.), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias.

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Electrónicamente

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 091 de hoy 23 de septiembre de 2022, notifico a
las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a022f0af3433b6d2bbd4813d653761fd91c5dfc3a5d915320820fa3cd212586

Documento generado en 23/09/2022 06:51:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>